



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0271** Sobre la defensa de la ciencia en Canarias.

Página 1

**10L/PNLP-0282** Sobre memoria histórica de la lucha canaria.

Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0281** Sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco.

Página 3

**10L/PNLP-0283** Sobre medidas para la reactivación del deporte y la actividad física en Canarias.

Página 4

**10L/PNLP-0291** Sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei.

Página 5

**10L/PNLP-0292** Sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo.

Página 6

**10L/PNLP-0297** Sobre declaración de bien de interés cultural y de interés turístico regional de la fiesta de la Cruz de Mayo en Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta.

Página 7



### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0271** *Sobre la defensa de la ciencia en Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 119, de 12/3/2021).

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley de los GGPP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la defensa de la ciencia en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Aumentar el presupuesto destinado a I+D, con incrementos anuales garantizados de inversión real respecto al ejercicio anterior. El objetivo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, será alcanzar entre la aportación pública y privada, el 2% del PIB o 500 euros por habitante de inversión en los próximos diez años.*

*2. Aumentar el número de contratos predoctorales convocados anualmente hasta alcanzar la media nacional.*

*3. Gestionar, por medio de la ACIISI, un programa de atracción y retención del talento investigador, a través de convocatorias posdoctorales junior y senior.*

*4. Crear un órgano consultivo, con representación paritaria de científicos y científicas de áreas diversas, del que también formen parte profesionales que se encuentren en distintos estadios de la carrera investigadora, con el fin de asesorar acerca de política científica.*

*5. Establecer un calendario con la periodicidad de las convocatorias, donde vengan establecidas las fechas y el tiempo máximo de resolución.*

*6. Favorecer la introducción de la I+D+i en el tejido empresarial, fomentando, a su vez, la colaboración entre OPI, universidades, empresas y otras organizaciones en todas las islas.*

*7. Favorecer la carrera investigadora en la Administración pública de las islas mediante la valoración del doctorado y sus méritos asociados –publicaciones, proyectos de investigación, etc.– en las ofertas públicas de empleo, siempre que dichos méritos aporten un enriquecimiento expreso de los currículos respectivos.*

*8. Impulsar que las universidades públicas canarias cubran las vacantes producidas por la jubilación de su profesorado de forma progresiva, siguiendo las tasas de reposición actualmente establecidas.*

*9. Potenciar y visibilizar la carrera científica de las mujeres en investigación.*

*10. Garantizar la financiación de investigaciones de calidad contrastada en áreas de investigación fuera de la Estrategia de Especialización Inteligente.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- El SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### **10L/PNLP-0282 Sobre memoria histórica de la lucha canaria.**

*(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/3/2021).*

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley de los GGPP Socialista Canario y Sí Podemos Canarias, sobre memoria histórica de la lucha canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*1. El Parlamento de Canarias muestra su reconocimiento a toda la emigración canaria al Sáhara y, especialmente, a los luchadores que llevaron nuestro deporte y construyeron allí, junto al pueblo saharaui, un entorno de prosperidad y armonía en el mayor terrero del mundo.*

*2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a recuperar la memoria histórica de la lucha canaria en el Sáhara recopilando, a la mayor brevedad posible, los testimonios de los canarios y canarias que tuvieron vinculación con los campeonatos de lucha canaria celebrados en el Sáhara durante la ocupación española, con la finalidad de incorporarlos a los archivos procedentes de esta comunidad autónoma.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- El SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0281 Sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco.**

(Publicación: BOPC núm. 126, de 16/3/2021).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

- 1. Incrementar a la flota canaria la cuota de captura de *Thunnus obesus* hasta las 3950 toneladas, que históricamente le corresponden siguiendo un criterio de descargas anuales contrastado por instituciones científicas.*
- 2. Mantener la prohibición de uso de artes de cerco para la captura de atunes en aguas del archipiélago.*
- 3. Solicitar a la Unión Europea para que la ICCAT (International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas) regule el uso de artes de cerco en aguas que afecten al stock del Atlántico Oriental, con el fin de preservar la pesca artesanal y de pequeña escala.*
- 4. Reconocer el uso de los métodos ancestrales de pesca sostenible de la flota de las islas, con el objetivo de ampliar las posibilidades de pesca de patudo (tuna) de cara al año 2022, cuando se establezca un nuevo reparto, dado que el tipo de pesca que practica la flota atunera y artesanal en Canarias no daña la supervivencia de los túنidos.*
- 5. Instar, a su vez, al Gobierno de España a iniciar las gestiones para contemplar de forma permanente el traspaso del remanente de cuota de patudo no capturado por la flota canaria en años anteriores, si lo hubiese, quedando reflejado en el total admisible de captura (TAC) del Reglamento (UE) 2021/92 del Consejo, de 28 de enero de 2021, sobre determinadas posibilidades de pesca en aguas de la Unión y en aguas no pertenecientes a la Unión.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 5172, de 27/4/2021).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco (PNLP-0281), la siguiente enmienda de modificación y que consta en negrita.

## Texto de la enmienda

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- Que se incremente a la flota canaria la cuota de captura de *Thunnus obesus* **hasta 3950 toneladas** que históricamente la corresponden siguiendo un criterio de descargas anuales contrastado por instituciones científica.
- Se mantiene el texto de la PNL.
- Se mantiene el texto de la PNL.
- se mantiene el texto de la PNL.

**5. Que inste al Gobierno de España a solicitar la anulación del cierre precautorio de la pesquería de patudo y la reapertura de la pesquería de manera inmediata para la flota que ha quedado parada, y se modifique la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, que es la que regula por primera vez la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de esta especie conjuntamente con el sector en Canarias.**

**6.- Que se inste al Gobierno de España a iniciar las gestiones para contemplar de forma permanente el traspaso del remanente de cuota de patudo no capturado por la flora canaria en años anteriores, si lo hubiese, quedando reflejado en el total admisible de captura (TAC) de Reglamento (UE) sobre determinadas posibilidades de pesca, en aguas de la Unión y en aguas no pertenecientes a la Unión.**

En Canarias, a 26 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

#### **10L/PNLP-0283 Sobre medidas para la reactivación del deporte y la actividad física en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/3/2021).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley de los GGPP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre medidas para la reactivación del deporte y la actividad física en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

##### **RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Reconocer la actividad física y el deporte como actividad esencial y de interés general, que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Por ello debe ser considerada como un derecho de la ciudadanía y se debe garantizar su acceso efectivo de forma igualitaria e inclusiva, sin barreras físicas, sociales, culturales, de género o de cualquier otra índole.*

*2. Reconocer al deporte como fundamental para la recuperación y reactivación económica de Canarias, incluyéndolo como un eje palanca de nuestra economía en el Plan Reactiva Canarias, con medidas específicas de actuación.*

*3. Mantener un diálogo permanente con el sector, propiciando desde la Dirección General de Deportes la constitución de una mesa de trabajo con representación del sector deportivo y de las administraciones locales –cabildos y ayuntamientos–, con el fin de coordinar acciones para impulsar la reactivación del deporte y la actividad física en Canarias.*

*4. Crear, desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, un espacio de coordinación con Salud Pública, en el que se nombre a un profesional del ámbito de la salud y el deporte, con el fin de establecer las medidas y protocolos sanitarios destinados al sector deportivo y de la actividad física.*

*5. Dar cumplimiento a la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, que dispone el desarrollo de la ley del ejercicio profesional en el ámbito del deporte, el Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte y la Escuela Canaria del Deporte.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

##### **ENMIENDA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

(Registro de entrada núm. 5166, de 27/4/2021).

##### **A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “Medidas para la Reactivación del Deporte y la Actividad Física en Canarias” (10L/PNLP-0283), de los grupos parlamentarios

Socialista Canario, Sí Podemos Canarias, Nueva Canarias (NC) y Agrupación Socialista Gomera (ASG), presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación - adición

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1.- Reconocer la actividad física y el deporte como actividad **esencial** de interés general que cumple funciones sociales, (...).”

Enmienda n.º 2: adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigida al conjunto de la sociedad, en las respectivas fases que se adopten”.

Enmienda n.º 3: adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Desarrollar la Ley de la actividad física y el deporte de Canarias, que establece desarrollar la ley del ejercicio profesional en el ámbito del deporte, el Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte y la Escuela Canaria del Deporte”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

#### **10L/PNLP-0291 Sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei.**

(Publicación: BOPC núm. 160, de 7/4/2021).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### **RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Trasladar el apoyo de esta Cámara al Gobierno de España, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y demás instituciones de la Unión Europea para el mantenimiento de las actuales fichas financieras del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Posei).*

2. *Defender, junto al Gobierno de España, ante la UE la necesidad del mantenimiento del presupuesto del Posei.*

3. *Instar a la Presidencia portuguesa del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a dar una respuesta adecuada y conforme al artículo 349 del TFUE a los territorios ultraperiféricos europeos de Francia, Portugal y España.*

4. *Instar, a su vez, al Gobierno de España para que sume su apoyo al Parlamento Europeo en su advertencia institucional al Consejo Europeo de mantener las fichas financieras en su totalidad.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### **ENMIENDAS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO**

(Registro de entrada núm. 4943, de 22/4/2021).

#### **A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0291 El mantenimiento de la ficha financiera del Posei, propone la siguiente enmienda:

Enmienda de adición:

Se propone la adición en el punto 4 quedando redactada de la siguiente manera:

“4, El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno de España para que sume su apoyo al Parlamento Europeo en su advertencia institucional al Consejo Europeo de mantener las fichas financieras en su totalidad”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 abril de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 5097, de 26/4/2021).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “El mantenimiento de la ficha financiera del Posei” (10L/PNLP-0291), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

**“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar las acciones presupuestarias necesarias con el fin de llevar a cabo una financiación entre ambos gobiernos, que permita garantizar y mantener la ficha financiera al nivel actual de los fondos del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Posei), compensando cualquier disminución que se pueda producir por parte de la Comisión Europea”.**

En el Parlamento de Canarias, a 26 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLP-0292 Sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo.**

*(Publicación: BOPC núm. 160, de 7/4/2021).*

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Instar, a su vez, al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, a los efectos de considerar el periodo de reflexión que media entre la información a la solicitante y la intervención sanitaria como un plazo computado en días naturales.*

*2. Promover la modificación de la Instrucción 14/10, de 2 de julio de 2010, del director del Servicio Canario de Salud, relativa a la implantación de la prestación de interrupción voluntaria del embarazo en el Servicio Canario de la Salud, en los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, a los efectos de suprimir la tutela administrativa del periodo de las solicitantes de IVE, de manera que tras el transcurso del plazo de tres días desde la entrega de la información legalmente establecida sin que medie desistimiento por la solicitante, puede programarse la intervención sin necesidad de acudir nuevamente a las oficinas de las direcciones de área de salud.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

*(Registro de entrada núm. 5098, de 26/4/2021).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0292 sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo del GP Socialista Canario, incluida en el punto 3.6 del orden del día de la sesión plenaria de los días 27 y 28 de abril de 2021.

## Enmiendas de adición

Nuevo punto, número 3, con la siguiente redacción:

“3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que en el procedimiento establecido en la Instrucción 14/10, de 2 de julio de 2010, se prevea la atención profesional psicológica a las mujeres que solicitan la interrupción voluntaria del embarazo, tanto en el momento previo a la intervención como posterior”.

En Canarias, a 27 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 5098, de 26/4/2021).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “Mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo” (10L/PNLP-0292), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

## Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en la Instrucción N.º 14/2010 del director del Servicio Canario de la Salud, relativa a la implantación de la prestación de interrupción voluntaria de embarazo en el Servicio Canario de la Salud, en los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la interrupción voluntaria del Embarazo (IVE) el siguiente protocolo:

Una vez que la mujer se plantea interrumpir voluntariamente el embarazo y en los supuestos previstos por la Ley orgánica 2/2010, se le hará entrega en sobre cerrado de la información legalmente establecida sobre la solicitud de la IVE por el médico de Atención Primaria el cual iniciará el protocolo tras una breve historia e información clínica a la embarazada derivando a la mujer a una unidad de atención ginecológica.

Tras ello, si la mujer mantiene su voluntad libremente de interrumpir el embarazo pasado el plazo de tres días establecido legalmente, debe ser asistida por su ginecólogo de forma preferente, quien le informará sobre las características del proceso y sobre las alternativas a la interrupción, realizándose una ecografía calculando la edad gestacional para ello.

Posteriormente, se le debe ofrecer el centro concertado sanitario correspondiente para llevar a cabo dicha IVE a la mayor brevedad posible.

A partir de la tercera IVE a petición de la mujer, el centro de salud la derivará al personal cualificado y/o especializado en salud sexual y reproductiva.

Incluir nuevos anticonceptivos de última generación de larga duración para mujeres con más de tres IVE no financiados en la actualidad, como son los parches anticonceptivos para garantizar su accesibilidad dado su elevado coste y mejorar su cumplimiento terapéutico por su cómoda posología semanal y fácil colocación”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLP-0297 Sobre declaración de bien de interés cultural y de interés turístico regional de la fiesta de la Cruz de Mayo en Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta.**

*(Publicación: BOPC núm. 171, de 12/4/2021).*

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de abril de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre declaración de bien de interés cultural y de interés turístico regional de la fiesta de la Cruz de Mayo en Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

*1. De acuerdo al artículo 27.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, inste a su vez al Cabildo de La Palma al inicio de oficio, como Administración competente de ámbito insular, del procedimiento para la declaración de bien de interés cultural de la fiesta de la Cruz en los municipios de Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta.*

*2. A su vez, inste a los ayuntamientos de Mazo, Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma a iniciar los trámites de solicitud para la declaración de la fiesta de la Cruz como fiesta de interés turístico de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de la fiesta de interés turístico de Canarias.*

*3. Reitere a los cabildos insulares que, de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, son la administración competente para iniciar de oficio el procedimiento para declarar todos aquellos bienes que pudieran constituir patrimonio cultural de carácter inmaterial en el ámbito de manifestación insular como bienes de interés cultural.*

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, SÍ PODEMOS CANARIAS, NUEVA CANARIAS (NC) Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

*(Registro de entrada núm. 5170, de 27/4/2021).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de acuerdo al artículo 185 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación a la proposición no de ley 10L/PNLP-0297 Declaración de bien de interés cultural y de interés turístico regional de la fiesta de la Cruz de Mayo en Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta, presentan las siguientes enmiendas

Enmienda de modificación del punto único:

El Parlamento de Canarias, de acuerdo al artículo 27.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, instar al Cabildo de La Palma, al inicio de oficio, como Administración competente de ámbito insular, del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Fiesta de la Cruz de Mazo, Breña Baja, Santa Cruz de La Palma y Breña Alta.

Enmienda de adición:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste a los ayuntamientos de Mazo, Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma, a iniciar los trámites de la solicitud para la declaración de la fiesta de la Cruz como Fiesta de Interés Turístico de Canarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Enmienda de adición:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reiterar a los cabildos insulares que, de acuerdo a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, son la Administración competente para iniciar de oficio el procedimiento para declarar todos ámbito de manifestación insular como bienes de interés cultural.

En el Parlamento de Canarias, a 27 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.